



Diario Oficial

del Gobierno del Estado de Yucatán

Edificio Administrativo Siglo XXI
Dirección: Calle 20 A No. 284-B, 3er. piso
Colonia Xcumpich, Mérida, Yucatán.
C.P. 97204. Tel: (999) 924-18-92

Publicación periódica: Permiso No. 0100921. Características: 111182816. Autorizado por SEPOMEX

Director: Lic. José Alfonso Lozano Poveda.

-SUMARIO-

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 106/2020. (SUPLEMENTO)

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

AVISO..... 3

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO

HOSPITAL COMUNITARIO DE PETO, YUCATÁN

CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA..... 4

PODER JUDICIAL

**ACUERDO GENERAL NÚMERO OR07-210713-01, QUE MODIFICA AL
ACUERDO GENERAL NÚMERO EX02-100820-01, DEL CONSEJO DE
LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN,
RELATIVOS A LA INTEGRACIÓN DE SUS COMISIONES. 6**

AVISO. 9



Departamento: Despacho de la Secretaría
Oficio: SAF/0559/2021
Asunto: Se comunica primer periodo de vacaciones generales de la Dirección de Auditoría Fiscal, Dirección Jurídica y Dirección de Comercio Exterior.
 Mérida, Yucatán a 09 de julio de 2021

C.P. JUAN CARLOS ROSEL FLORES, M. A.
DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DE YUCATÁN
PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 31 fracciones II y XIX del Código de la Administración Pública de Yucatán, del Decreto por el que se reforma el Artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 17 de enero de 2006, así como en los artículos 33 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán y 55 de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán, comunico a Usted el primer periodo de vacaciones generales de la Dirección de Auditoría Fiscal, de la Dirección Jurídica y de la Dirección de Comercio Exterior, todas unidades administrativas de la citada Agencia de Administración Fiscal de Yucatán, que comprenderá la siguiente modalidad:

1. Se consideran como días inhábiles para la Dirección de Comercio Exterior y la Dirección Jurídica de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán los días 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de julio de 2021, por tal razón no correrán plazos ni se producirán efectos en materia Fiscal Federal y Estatal.
2. Se consideran como días inhábiles para la Dirección de Auditoría de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán los días 19, 21, 22, 26, 28, 29 y 30 de julio de 2021, por tal razón no correrán plazos ni se producirán efectos en materia Fiscal Federal y Estatal.

Por tal razón no correrán los plazos ni se producirán efectos en materia Fiscal Federal y Estatal alguno de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación y en el artículo 15 del Código Fiscal del Estado de Yucatán.

Lo anterior, debe ser entendido sin perjuicio de lo establecido en el oficio SAF/1200/2020 de fecha 26 de noviembre, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el día 04 de diciembre de dicho año, en el que se comunicaron los días inhábiles para el año 2021.

Publíquese oportunamente el presente en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, para los efectos legales que correspondan

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE

OLGA ROSAS MOYA

SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.p. Lic. Jesús Morales Morales.- Director de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de la SAF. Para conocimiento.
 Lic. Rolando Herrera Castillo, M. I.- Director de Auditoría Fiscal de la AAFY.- Para conocimiento.
 Lic. Claudia Canto Mézquita.- Directora de Administración y Recursos de la AAFY.- Para conocimiento.
 Lic. José Alonso Guzmán Vega.- Director de Jurídico de la AAFY.- Para conocimiento.

Calle 59 x Av. Itzáes y calle 90.
 Col. Centro, T +52 (999) 930 3340
 C.P. 97000 Mérida, Yuc. México yucatan.gob.mx



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

HCP
HOSPITAL
COMUNITARIO
DE PETO



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán
Hospital Comunitario de Peto, Yucatán
Convocatoria de la Licitación Pública: HCPY-LP-YUC-COMP-01/2021 MATERIALES
ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS

Con Fundamento en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 18 y 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, del Estado de Yucatán, se convoca a las Personas Físicas o Morales interesadas en participar en la Licitación Pública para Adquisición de material de curación, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de la Bases	Disponibilidad de Bases	Junta de Aclaraciones	Acto de Apertura de Ofertas	Fallo
HCPY-LP-YUC-COMP-01/2021 MATERIALES ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	\$10,000.00	19 y 20 de Julio de 2021, en horario de 09:00 a 14:00 horas.	22 de Julio, a las 11:00 horas	26 de Julio, a las 10:00 horas.	28 de Julio, a las 10:00 horas.

No. de Licitación	Costo de la Bases	Disponibilidad de Bases	Junta de Aclaraciones	Acto de Apertura de Ofertas	Fallo
HCPY-LP-YUC-COMP-02/2021 MATERIAL Y SUMINISTRO DE LABORATORIO	\$5,000.00	19 y 20 de Julio de 2021, en horario de 09:00 a 14:00 horas.	22 de Julio, a las 13:00 horas	26 de Julio, a las 12:00 horas.	28 de Julio, a las 12:00 horas.

- La descripción completa de las partidas se encuentra detallada en las bases de la licitación junto con los requisitos, condiciones, especificaciones, cantidad y características de los bienes a suministrar.
- La forma de pago de las bases será por transferencia bancaria a la cuenta clabe 002910821200138117 del banco Banamex a nombre del Hospital Comunitario de



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

HCP
HOSPITAL
COMUNITARIO
DE PETO



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Peto, Yucatán y deberá enviarse el pago al correo luis.milan@ssy.gob.mx con el título en el correo de "pago de bases de licitación adicionando el nombre de la empresa", adicionalmente deberá comunicarse al teléfono 9992-778-76-26 con el administrador de la entidad para confirmar que el correo se recibió correctamente. El plazo para la adquisición de las bases comenzará a partir de la publicación de la presente convocatoria hasta el día 19 y 20 de julio del 2021 de 09:00 a las 14:00 horas. **El licitante deberá tener en cuenta el horario de la disponibilidad para la entrega de las bases de licitación mismo que se indica en el siguiente punto.**

- Las bases de la licitación serán enviadas vía correo electrónico una vez confirmado el pago de las bases.
- **Después de concluido el horario de las 14:00 horas del día 20, Julio de 2021, no será posible la entrega de las bases, aun cuando haya efectuado el pago, ni se le podrá inscribir para participar en la presente licitación.**
- Los actos de junta de aclaraciones, acto de apertura de ofertas y fallo se llevarán a cabo en las horas y fechas señaladas, en la sala de juntas del Hospital Comunitario de Peto, Yucatán ubicada en la K.M 1.5 carretera Peto – Tzucacab s/n C.P.97930, Peto, Yucatán.
- Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español. La moneda en que deberán cotizarse las propuestas serán en pesos mexicanos.
- No se otorgarán anticipos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas físicas o morales sancionadas, inhabilitadas o que se encuentren en cualquiera de los supuestos de los artículos 16, 17 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, del Estado de Yucatán.

Mérida, Yucatán a 01 de Julio de 2021


Rúbrica

Dra. Martha Raquel González Cámara
Directora
Hospital Comunitario de Peto, Yucatán

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN
CONSEJO DE LA JUDICATURA

ACUERDO GENERAL NÚMERO OR07-210713-01, QUE MODIFICA AL ACUERDO GENERAL NÚMERO EX02-100820-01, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, RELATIVOS A LA INTEGRACIÓN DE SUS COMISIONES.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 64 y 72, párrafos decimocuarto y primero, respectivamente, de la Constitución Política del Estado de Yucatán, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, órgano dotado de autonomía técnica y de gestión, estará a cargo de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con las bases que establezcan la Constitución y las leyes.

SEGUNDO. Por mandato otorgado en los artículos 72, párrafo quinto de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 115, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Pleno del Consejo de la Judicatura tiene, entre otras atribuciones, la de emitir acuerdos generales y demás disposiciones para el adecuado ejercicio de sus funciones de conformidad con lo que establezca la ley.

TERCERO. Según lo establecen los artículos 123 y 124 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, ejercerá sus atribuciones mediante el Pleno o bien a través de las Comisiones, clasificándose éstas en permanentes, transitorias y especiales y a las cuales les corresponderá la supervisión y vigilancia de las direcciones, unidades, órganos técnicos, desconcentrados y descentralizados que se encuentren bajo la competencia del Consejo de la Judicatura.

CUARTO. Que el artículo 77, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, establece que para conocer de la administración, vigilancia y disciplina en el Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán, este contará con una Comisión Especial integrada por su Presidenta o Presidente y dos miembros del Consejo de la Judicatura.

QUINTO. Que el 6 de julio de 2021 se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el Decreto 391/2021 por el que se ratifica al magistrado presidente del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, perteneciente al Poder Judicial del Estado de Yucatán, el cual, en su artículo único, establece que se ratifica al ciudadano César Andrés Antuña Aguilar, en el cargo de Magistrado Presidente del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, perteneciente al Poder Judicial del Estado de Yucatán, por el período de nueve años contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto. El referido decreto, de conformidad con su artículo transitorio primero, entró en vigor el mismo día de su publicación.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 64 y 72 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 105 y 115, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán; se emite el siguiente:

ACUERDO GENERAL NÚMERO OR07-210713-01, QUE MODIFICA AL ACUERDO GENERAL NÚMERO EX02-100820-01, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, RELATIVOS A LA INTEGRACIÓN DE SUS COMISIONES.

Único. Se modifica el Artículo Tercero del Acuerdo General Número EX02-100820-01, del Pleno del Consejo de la Judicatura, para quedar como sigue:

Artículo Tercero. La Comisión Especial del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios quedará integrada de la siguiente manera:

COMISIÓN ESPECIAL DEL TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS
Presidente.- M.D. César Andrés Antuña Aguilar Magistrado Presidente del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios
Consejera.- M.D. Graciela Alejandra Torres Garma.
Consejero.- M.D. Luis Alfredo Solís Montero.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo General entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 115 fracción XXIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado se instruye al Secretario Ejecutivo para que realice las gestiones para la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y en la página electrónica del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

ASÍ LO APROBÓ EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO EN LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.

ATENTAMENTE

(RÚBRICA)

Abog. Ricardo de Jesús Ávila Heredia.
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del
Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN
CONSEJO DE LA JUDICATURA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN
CONSEJO DE LA JUDICATURA

AVISO

Se comunica a los abogados, litigantes y público en general que, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Capítulo II del Título Tercero de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del estado de Yucatán, y al inciso A del Título III del Protocolo de Actuación del Poder Judicial del Estado, para la Emisión de Órdenes de Protección, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por acuerdo adoptado en la séptima sesión ordinaria del año en curso, modificó el período de la guardia para la emisión de órdenes de protección que corresponde al Juzgado Sexto de Oralidad Familiar del Primer Departamento Judicial del Estado, resultando que dicha guardia comprenderá del 01 al 08 de agosto del 2021.

Mérida, Yucatán a 15 de julio de 2021.

Lic. Alfredo Antonio Compañ Fernández.
Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura
del Poder Judicial del Estado de Yucatán.



PODER EJECUTIVO



CONSEJERIA JURIDICA